Acta de evaluación y declaración desierta correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 05/2020 "Mantenimiento y reparación de UPS" con ID N° 385.579

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veintiún días del mes de octubre de 2020, siendo las 12:00 hs., en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco y Ayolas, Piso 9° del Edificio Ayfra, con presencia del Lic. Sergio Andrés Bogado, Director de la Unidad Operativa de Contratación, se inicia la evaluación de las ofertas recibidas para la Contratación Directa N° 05/2020 ***"Mantenimiento y reparación de UPS"*** con ID N° 385.579.

Luego de la prórroga de apertura de sobres realizada en fecha catorce de octubre del corriente, según consta en Acta de prórroga, ambas publicadas en el portal SICP, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas": "...de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas", se realizó la apertura de sobres del presente llamado, en fecha veintiuno de Octubre del presente año a las 9:10 hs.

Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado se han recepcionado las siguientes ofertas:

1) **NETLOGIC S.R.L**
2) **TECNOLOGIK S.R.L**
3) **NETSUN (Caceres Acosta & Asociados S.A.)**

Observaciones realizadas en el Acta de apertura de ofertas:

El Sr. Carlos Portillo en representación de la empresa **Netlogic S.R.L** dejó las siguientes observaciones:

- En cuanto a la oferta de la empresa **Tecnologik S.R.L** indicó cuanto sigue: no presentó el formulario de oferta que es de carácter sustancial.
- No presentó constancia de visita técnica emitida por la Convocante, cuya presentación es de carácter obligatorio.
- No presentó el Certificado de producto y empleo nacional
- La oferta de la empresa no se encuentra foliada.
- Con relación a la oferta de la empresa **Netsun (Caceres Acosta & Asociados S.A.)**, indica que no presentó la constancia de visita técnica de carácter obligatorio.
- No presentó el certificado de producto y empleo nacional, ni presentó autorización del fabricante o distribuidor local.
- No presentó facturas de los años 2017, 2018 y 2019, ni presentó certificación técnica de los técnicos para equipos de datacenter.

Las observaciones mencionadas, serán consideradas por el comité de evaluación en la verificación de las documentaciones conforme al procedimiento legal establecido.

A continuación se realiza la verificación de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, según se ha solicitado en la Carta de Invitación y conforme al Artículo 26 de la Ley N° 2051/2003 y sus concordantes del Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos	NETLOGIC S.R.L	TECNOLOGIK S.R.L	NETSUN (Caceres Acosta & Asociados S.A.)
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de ofertas 5%	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)	N/A	N/A	N/A

Según se verificó en las documentaciones presentadas, dos oferentes no cumplieron a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, los cuales se detallan a continuación:

- El oferente **NETLOGIC S.R.L:** presentó oferta por la suma de G. 141.303.490 (ciento cuarenta y un millones trescientos tres mil cuatrocientos noventa), con una garantía de mantenimiento de oferta de G. 5.065.175 (Guaraníes cinco millones sesenta y cinco mil ciento setenta y cinco). Atendiendo que en las bases del llamado como se puede visualizar en el SICP, se estableció que el porcentaje para la garantía de mantenimiento de oferta debe ser el 5% de la misma, en consecuencia el monto según el porcentaje solicitado debería ser de G. **7.065.175 (Guaraníes Siete Millones Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco)**, motivo por el cual el la oferta de la Empresa **NETLOGIC S.R.L.** "NO CUMPLE", con el requerimiento establecido.

- El oferente **TECNOLOGIK S.R.L:** no presentó el Formulario de ofertas correspondiente, por lo que la oferta de la Empresa "NO CUMPLE", con el requerimiento establecido.

Por lo mencionado precedentemente, se constata que la oferta de la Empresa **NETLOGIC S.R.L** "No Cumple" con los requerimientos establecidos en cuanto a la documentación de carácter sustancial, por lo que su oferta queda *descalificada*, según lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 2051/2003 y los artículos 60 y 61 Inc. b) del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 respectivo.

Asimismo, la oferta de la Empresa **TECNOLOGIK S.R.L** "NO CUMPLE" con los requerimientos establecidos en cuanto a la documentación de carácter sustancial, por lo que su

oferta queda *descalificada, según* a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 2051/2003 y los artículos 60 y 61 Inc. a) del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 respectivo.

Por otro lado, se constata que la oferta de la empresa **NETSUN (Caceres Acosta & Asociados S.A.)** cumple con la totalidad de las documentaciones sustanciales requeridas.

La Convocante verifica en el portal web https://www.paraguay.gov.py/ del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N° 849/2015, si el Oferente se encuentra o no comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

EMPRESA NETSUN(Caceres Acosta & Asociados S.A.):
*****Roberto Daniel Cáceres….C.I.: 3.201.925 (Socio)**
*****Carolina Acosta Moreno…C.I.: 3.939.161 (Socio)**

No Registran Datos de ser Funcionarios Públicos.

Finalizada la verificación a través del portal https://www.paraguay.gov.py del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, se puede corroborar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.
Conclusión: El Oferente cumple con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

A continuación, se procederá al análisis del aspecto económico:

								NETSUN (Caceres Acosta & Asociados S.A.)		
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio unitario referencial en Gs.	Precio unitario total	Precio unitario ofertado en Gs.	Precio total ofertado en Gs.	% variación con relación al referencial
1	81111812-008	Mantenimiento y reparación de UPS	1	UNIDAD	UNIDAD	162.535.333	162.535.333	140.000.000	140.000.000	-14

Se observa que el precio unitario ofertado de guaraníes Gs. 140.000.000 (ciento cuarenta millones) tiene una variación del 14% por debajo del precio referencial establecido.

La Resolución DNCP N° 1890/2020, Art.4, y el inciso b *"Análisis de precios ofertados"* del numeral 30 *"Evaluación de ofertas"* de la Carta Invitación publicada para este proceso de contratación establecen que: *"...Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación se procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado".*

En este contexto, atendiendo a que la variación del precio ofertado por la empresa **NETSUN (Caceres Acosta & Asociados S.A.)** se encuentra dentro del rango permitido, no se solicita el desglose y/o detalle del mismo.

A continuación será verificada y se realizará la evaluación de la documentación de carácter formal presentada por la empresa **NETSUN (Caceres Acosta & Asociados S.A.)**:

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**NETSUN (Caceres Acosta & Asociados S.A.)**
	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
8. Documentos legales	
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

G) Experiencia requerida	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Presentar documentación que demuestre minimamente 5 (cinco) años de experiencia (2015-2016-2017-2018-2019), como ser copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales de servicios de mantenimiento y reparación de UPS, al menos 1 (un) contrato/ factura por cada año.	NO CUMPLE

Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de la U.O.C.

En caso de Empresas que hayan presentado servicio a esta cartera dentro de los últimos 3 (tres) años (2017 – 2018 - 2019) o que se encuentren con contrato vigente, deberán presentar la constancia de buen cumplimiento de contrato emitida por la Dirección Administrativa. En caso de que alguna Empresa que haya prestado servicio a esta Cartera de Estado cuente con algún apercibimiento, y/o multa por incumplimiento de contrato, dicha constancia no será emitida.	NO APLICA
Demostrar la experiencia en Mantenimiento y reparación de UPS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **25** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2015-2016-2017-2018-2019 años.	NO CUMPLE

H) Capacidad técnica	
El oferente deberá presentar la constancia del RUC en la cual se constatará que la actividad de la empresa sean servicios de mantenimiento y/o reparación de UPS o equipos informáticos, además deberá presentar el **croquis** del lugar donde funciona actualmente la empresa. La Convocante o algún funcionario designado por la misma, podrá constituirse en el local de la empresa durante el proceso de evaluación a fin de corroborar que la actividad comercial principal de la misma corresponda al objeto del presente llamado. La no correspondencia de la actividad principal de la empresa con el objeto del presente llamado, constatada a través de la constancia del RUC y/o de la visita, será motivo de descalificación.	CUMPLE
El oferente deberá presentar el Certificado o Carta de CAS (Centro Autorizado de Servicios)	NO CUMPLE

J) Otros criterios que la convocante requiera	
El oferente deberá presentar la Constancia de visita técnica emitida por el funcionario responsable, según se indicó en el numeral 11 de este documento. La presentación de la misma es de carácter obligatorio junto con la oferta, o en su defecto dentro de las 24hs hábiles posteriores a la apertura de ofertas. No se aceptarán Declaraciones Juradas de conocer los bienes a ser mantenidos o reparados.	NO CUMPLE
Declaración Jurada de equipamiento del taller y laboratorio	NO CUMPLE
Declaración jurada de personal técnico, (según se requiere en las Especificaciones Técnicas del Anexo C. presentar una documentación respaldatoria de al menos 2 (dos) técnicos certificados por la marca que pertenezca al plantel permanente de la empresa.)	NO CUMPLE
Presentar documentación de que la empresa posee el nivel premier o elite de la marca APC.	NO CUMPLE

En base a la evaluación de los Estados Financieros requeridos en la Carta de invitación, y presentados por el oferente y conforme al análisis e informe del *Director General de Administración y Finanzas* de esta Institución, el *Lic. Milciades Martínez*, cuyo detalle se encuentra en la planilla de evaluación financiera adjunta a esta Acta de evaluación, se pudo constatar los siguientes ratios:

Ratios	Promedio
RATIO DE LIQUIDEZ (DEBERÁ SER **IGUAL O MAYOR QUE 1** EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	CUMPLE 1,45
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	CUMPLE 0,68
RENTABILIDAD (NO DEBERÁ SER NEGATIVO EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	CUMPLE 3,88

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

Del análisis realizado a las documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado no cumplió con la presentación de la totalidad de los documentos requeridos en la Carta de invitación, según se observa en los cuadros precedentes, por lo que se le envió al correo electrónico declarado en la oferta, la nota VMAAT/DGAF/DUOC N° 173 de fecha 21 de octubre, solicitando la presentación de la documentación formal faltante, emplazándole para la entrega hasta el día 23 de octubre a las 11:00 hs.

Llegada la hora tope para la entrega de la documentación formal, según lo requerido en la nota mencionada en el párrafo anterior, el oferente no respondió la misma por ninguno de los medios habilitados, ni tampoco acercó la documentación requerida, por lo que la oferta de la Empresa **NETSUN (Caceres Acosta & Asociados S.A.)** "NO CUMPLE" con los requisitos documentales exigidos en la Carta de invitación.

Por lo anteriormente expuesto, la oferta de la Empresa **NETSUN (Caceres Acosta & Asociados S.A.)** queda *descalificada*, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, en su artículo 26.- Evaluación de las Ofertas, y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, en su artículo Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones, respectivamente.

OBSERVACION: En referencia a las **observaciones realizadas en el Acta de Apertura**, la oferta de la Empresa **Tecnologik S.R.L. fue descalificada por no presentar documentos de carácter sustancial,** documentos señalados en dichas observaciones.
Por otra parte se le solicitó a la Empresa **Netsun (Caceres Acosta & Asociados S.A.)** los documentos faltantes, también señalados en el Acta de Apertura, los cuales no fueron presentados en el plazo establecido, razón por la cual **dicha oferta fue descalificada.**

Por ende y teniendo en cuenta el análisis y evaluación realizados, podemos comprobar que ninguna de las ofertas presentadas cumple con todos los requisitos técnicos, económicos y legales, exigidos en las bases del llamado respectivo, ni se adecuan a la Ley N° 2051/2003 y a su Decreto Reglamentario.

CONCLUSIÓN

Recomendar **DECLARAR DESIERTO** el llamado para la Contratación Directa Nº 05/2020 ***"Mantenimiento y reparación de UPS"*, conforme a la Ley N° 2051/2003,** Artículo 30 que dice: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) "…Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

Recomendar realizar una segunda convocatoria para el llamado en cuestión a fin de poder cubrir las necesidades Institucionales con dicho procedimiento.

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluida la presente evaluación, siendo las 12:00 horas, en la fecha 27 de Octubre de 2020, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Sergio Andrés Bogado
Director de la UOC

Ministerio de RELACIONES EXTERIORES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Llamado a Contratación Directa Nº 05/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UPS" ID 385.579

OFERENTE: NETSUN (Caceres Acosta & Asociados S.A)

Conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Lic. Milciades Martínez, que pudo constatar los siguientes Ratios Financieros.

RATIO DE LIQUIDEZ: **ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2017	9.441.927.355	7.800.019.757	1,21
2018	10.011.783.290	7.013.520.562	1,43
2019	12.834.600.848	7.562.694.154	1,70
PROMEDIO	**32.288.311.493**	**22.376.234.473**	**1,45**

ENDEUDAMIENTO: **PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL**
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2017	7.800.019.757	9.936.774.827	0,78
2018	7.013.520.562	10.373.083.828	0,68
2019	7.562.694.154	13.214.276.186	0,57
PROMEDIO	**22.376.234.473**	**33.524.134.841**	**0,68**

RENTABILIDAD: **PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA**
CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2017	963.687.245	200.000.000	4,82
2018	1.206.973.077	200.000.000	6,03
2019	2.349.944.487	3.000.000.000	0,78
PROMEDIO	**4.520.604.809**	**3.400.000.000**	**3,88**

OBSERVACIONES: ninguna

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Milciades Martinez
Director Gral. de Administración y Finanzas